



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 8a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE MARZO DE 1994

5379

No. 7442

## DIVORCIO NECESARIO

C. JORGE IZAGUIRRE CASTILLO  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 398/992, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por MARIA BETY CUPIL RODRIGUEZ, en contra de JORGE IZAGUIRRE CASTILLO, con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dice:

"...PRIMERO.- Ha procedido la Vía y es competente el Juzgado que provee.- SEGUNDO.- SE declara la IMPROCEDENCIA de la acción de Divorcio Necesario ejercitada por la actora MARIA BETY CUPIL RODRIGUEZ en contra de su esposo JORGE IZAGUIRRE CASTILLO, por las razones expuestas en el considerando III de esta resolución.- TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos de la actora MARIA BETY CUPIL

RODRIGUEZ para que los haga valer como estime convenientes.- CUARTO.- De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los puntos resolutive del fallo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- QUINTO.- Para declarar ejecutoriada la sentencia cúmplase con lo ordenado en el numeral 623 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- SEXTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez, Tercero de lo Familiar de Primera Instancia,

del Distrito Judicial Ciudadana LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, que certifica y da fé.- Dos firmas y rúbricas..."

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expidiendo el presente EDICTO a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL

C. PASANTE DE DERECHO  
LUCY OSIRIS CERINO MARCIN

No. 7462

**PRESCRIPCION POSITIVA****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
DE TACOTALPA, TABASCO.****C. VOLTAIRE MERINO  
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace del conocimiento que en el expediente civil número 45/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por GUILLERMO JUAN DE WITT MERINO, en contra de Usted, con fecha primero de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---VISTOS:--- Por presentado GUILLERMO JUAN DE WITT MERINO con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, exhibiendo con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, exhibiendo constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, respecto, de un predio urbano ubicado en la calle Sebastián López del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 7690 metros cuadrados, con las colindancias siguientes:--- Al norte solar de ASUNCION MENDEZ; Al Sur, Río Tacotalpa; Al Este Voltaire Merino y al Oeste con la calle Sebastián López, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, donde certifica no haber encontrado el domicilio del señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO, dos copias fotostáticas de un plano a nombre de GUILLERMO JUAN DE WITT MERINO, promoviendo en contra del señor VOLTAIRE MERINO Y DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, el primero con domicilio ignorado y el segundo en el Edificio del Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, y de quienes reclama las siguientes prestaciones.-----

---a)--- Del señor VOLTAIRE MERINO demandado la Prescripción Positiva en mi favor, respecto de los predios urbanos ubicados en la calle Sebastian López No. 16 de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco; con superficie de 2,972.35 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:--- Al norte, en 52.30 metros con el señor Carlos López Pérez; al Sur, en 58.30 metros con Joaquín Damián Cruz; al Oeste, en 52.50 metros con la finca la Argentina; y al oeste en 55.00 metros con la Calle Sebastián López; y con 2317.11 metros cuadrados respectivamente, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 56.25 metros con Joaquín Damián; Al este en 23.40; 7.10 y 58.25 metros con finca la Argentina y al

Oeste en 75.25 y 35.30 metros con la calle Sebastián López; los cuales forman parte del predio con superficie total de 7,690.00 metros cuadrados.-----

---b)--- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, demando la cancelación parcial de inscripción del predio urbano ubicado en la calle Sebastián López, número 16 de esta Ciudad; que aparece en el Libro Mayor, Volumen 3, afectando el predio número 510, a folio 13, inscrito a nombre del señor VOLTAIRE MERINO con superficie de 7,690.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Norte, solar de Asunción Méndez; al sur, río de Tacotalpa; al este con Voltaire Merino y al Oeste, con calle de su ubicación del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

---Con fundamento en los artículos 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1157 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los artículos 10, 44, 104, 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

---Apareciendo de la demanda que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, y se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de tres días a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación haciéndosele saber que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzarán a correr al día siguiente de que se le de por emplazado a Juicio, y advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.-----

---Por cuanto de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Ta-

basco, de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, ordene a quien corresponda correr traslado y emplazar el demandado en el domicilio citado, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZONES DE LA DISTANCIA, para que produzca su contestación directamente ante este juzgado, adjuntándole copia de traslado; asimismo se hace saber a las partes que conforme al Artículo 284 del Código en comento, el término para ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS, fatales para ambas partes, término que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.-----

---Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez del Fraccionamiento Oro Verde de esta Ciudad, y en términos del Artículo 2455 y 2495 del Código Civil, también otorga Mandato Judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta Autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión, previa ratificación del otorgante, señalándose para tales efectos cualquier día y hora hábiles, debiendo comparecer el referido profesionista con su Cédula Profesional que lo acredite como tal.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.-----

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DAFE.-----

---SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO.- CONSTE.-----  
Y PARA SU PUBLICACION EN VIA DE NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 7441

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.,  
MEX.**

José Inés Camelo Suárez, Mayor de Edad, con Domicilio en la Calle Lauro Aguilar Palma S/N., de la Colonia las Gaviotas Norte de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 173.36.69 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.10 MTS., CON FONDO MUNICIPAL  
AL SUR: 15.80 MTS., CON ANDREA JIMENEZ TORRES  
AL ESTE: 12.00 MTS., CON CALLE LAURO AGUILAR

AL OESTE: 12.00 MTS., CON CALLE LAURO AGUILAR

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 11 de Marzo de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

3

No. 7434

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.,  
MEX.**

Ramiro Hernández Rojas, Mayor de Edad, con Domicilio en la Calle Yerbabuena S/N., del Poblado Luis Gil Pérez, de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 543.65 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.60 MTS., CON LAGO HUAPACAL.  
AL SUR: 11.83 MTS., CON CALLE YERBABUENA.  
AL ESTE: 46.00 MTS., CON ESTEBAN ROJAS.

AL OESTE: 47.00 MTS., CON LUCIO HERNANDEZ RUIZ.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 18 de Enero de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

3

No. 7445

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en la Sección de Ejecución derivada del expediente número 47/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. en contra de la SOC. MERC. INDUSTRIAL ZAPATA, S.A. DE C.V. representada por su Administrador Unico, SERGIO ZAPATA ROMERO y MARIA DE LOS ANGELES OCAÑA HERNANDEZ DE ZAPATA Y CARMEN TORRES PAZ, con fecha dos de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

---VISTA: La cuenta sea cuerda:-----

PRIMERO: En virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avales exhibidos en autos a fenecido y toda vez que no difieren entre si, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----

SEGUNDO: Apareciendo que no existe acreedor en este Procedimientos de Ejecución, según se desprende del certificado del gravámen exhibido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 543, 544, 545 y 549, y demás relativos del Código Adjetivo Civil se saca a remate en pública subasta y en primera almoneda los siguientes inmuebles:-----

PREDIO URBANO, con superficie de 300.00 metros cuadrados ubicado en la calle sin nombre, distante 181.00 metros de la avenida universidad de esta Capital, con las medidas y colindancias especificadas en el avaluo, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ju-

risdicción el 12 de abril de 1991 bajo el número 3330 del Libro general de entradas a folios 12337 al 12342 del libro de duplicados volumen 114 afectando el predio número 46,829 a folio 179 del Libro mayor, volumen 182 al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 245,100.00 (DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN NUEVOS PESOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

PREDIO URBANO: con superficie de 395.00 metros cuadrados y construido de 44.00 metros cuadrados, ubicado en la calle sin nombre, identificado como lote 61 25 Zona Fraccionamiento Ejido JOSE MARIA PINO SUAREZ Colonia "TIERRA COLORADA" de esta Ciudad, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta localidad, el cuatro de junio de 1990, bajo el número 5051 del Libro General de Entradas, a folios 14274 al 14277 del libro de duplicados volumen 114, afectando el predio número 77,193, a folio 243 del libro mayor volumen 299, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 161,615.00 CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por cien-

to de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico oficial del Estado, así como en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día, CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO A LAS ONCE HORAS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciduadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOÑA VAZQUEZ.

No. 7427

## DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO.

C. ALICIA BLE HERNANDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 136/993, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido ante este Juzgado por el señor LEONIDES HERNANDEZ DE LOS SANTOS, en contra de la señora ALICIA BLE HERNANDEZ, en fecha quince de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó la sentencia definitiva, misma que en sus puntos resolutive textualmente dicen:--

### RESUELVE

---PRIMERO.- Que la vía ordinaria civil escogida por el actor LEONIDES HERNANDEZ DE LOS SANTOS, resultó ser la idónea.-

---SEGUNDO.- SE declara que el actor LEONIDES HERNANDEZ DE LOS SANTOS probó su acción de divorcio necesario, por domicilio ignorado, ejercitada en contra de su esposa ALICIA BLE HERNANDEZ, con base en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor para nuestro Estado y que ésta no compareció a juicio; en consecuencia.--

---TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a los esposos LEONIDES HERNANDEZ DE LOS SANTOS y ALICIA BLE HERNANDEZ, según acta número 05 que obra a fojas 9004 del libro 01 del Primer Semestre, celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el oficial 02 del Registro Civil de las personas del poblado Libertad, del Municipio de Cunduacán, Tabasco.--

---CUARTO.- Ambos cónyuges recobran su capacidad para contraer nupcias con la taxativa para el demandado de que éste no podrá hacerlo sino después de dos años que se computarán desde la fecha que encabeza esta resolución, por haber resultado ser cónyuge culpable.

---QUINTO.- No ha lugar a establecer pensión alimenticia en favor de la demandada por haber resultado cónyuge culpable y tampoco a favor del actor, por no haber acreditado éste que esta imposibilitado para trabajar o no tener bienes propios para subsistir.

SEXTO.- Se declara que la sociedad conyugal régimen bajo el cual se contrajo matrimonio ha terminado con motivo de la disolución del mismo, decretado en este fallo.--

---SEPTIMO.- No ha lugar a decretar la división de los bienes comunes en virtud de que no existe probanza alguna que acredite la existencia de éstos, hasta estos momentos.--

---OCTAVO.- Al causar ejecutoria esta resolución, archívese este expediente como asunto concluido y cúmplase lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil en vigor para nuestro Estado.-

---NOVENO.- Notifíquese personalmente al actor y en términos de los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor para nuestro estado, con publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de los puntos resolutive de esta Resolución.

---DECIMO.- Remítase copia autorizada de esta resolución al C. Director del Centro de Estadística e Informática computacional del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.--

---Así juzgando en definitiva lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Cárdenas, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, con quien actúa, que certifica y da fé.--Dos firmas ilegibles.- Rúbricas----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de tres en tres días. Dado en el Local que ocupa este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, a los veintiocho días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro.--

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

No. 7444

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
\* DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1209/992., relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.A., en contra de los señores MIGUEL ANGEL JAVIER ARIAS y ELIDE MENDOZA DE JAVIER, con fecha 31 de enero y 10 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. ---VISTO lo de cuenta y el estado procesal de autos, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Apareciendo de autos, según cómputos practicados por esta Secretaría, que los avalúos exhibidos respectivamente por el perito del actor y el nombrado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes en el término legal para ello concedido se aprueban los mismos para todos los efectos legales, pues ambos asigna igual valor comercial al predio hipotecado.-----

---SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin S.N.C., hoy S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 550, 551 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien hipotecado que a continuación se describe:--- Predio rústico denominado "SANTA ROSA", ubicado en la Ranchería Andrés Quintana Roo del Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 43-00-00 Hectáreas, dentro de las medidas y colindancias siguientes:--- AL NORTE 207.20, 148.00, 162.00 y 62.50 metros con el Ejido Andrés Quintana Roo; al sur 90.00, 92.00, 77.50, 22.00, 98.00 y 118.00 metro con el Ejido Andrés Quintana Roo; al ESTE 144.00, 110.25, 133.00, 128.00, 132.00, 104.00 y 69.00 metros con Ejido Andrés Quintana Roo y al OESTE: 175.00, 16.00, 122.00, 112.00, 168.00, 108.00 y 107.20-

metros con Ejido Andrés Quintana Roo, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a los 21 días del mes de enero de 1983, bajo el número 34 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 9848, folio 53, volumen 33 a nombre de Miguel Angel Javier Arias.- Servirá de base para el remate de dicho inmueble, la cantidad de N\$ 201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor comercial asignado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, es decir, la cantidad de N\$ 134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).-----

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además Avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y en los de la ubicación del predio, fijándose saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Adjetiva Civil, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Teapa, Tabasco, con los meritos necesarios, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquel lugar y hechos que se notifique personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la

Secretaría Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---VISTO lo de cuenta, se acuerda:-----

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S.N.C., sáquese a pública subasta en Primera Almoneda, el inmueble hipotecado, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, en la inteligencia de que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado el DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE A LAS ONCE HORAS.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fe.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día mencionado en su encabezado.-----

Consiste -----  
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

2

(7 en 7)

No. 7426

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO  
PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En expediente número 205/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General de BANCO-MER S.N.C. en contra de la C. ELENA BERZABA VANHOR, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: A sus autos el escrito del Licenciado Rodolfo Campos Montejo, con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Apoderado legal de la Institución actora, y toda vez que ninguna de las partes objetaron el avalúo rendido en autos por sus peritos respectivos se APRUEBA el emitido por el de la actora para todos los efectos legales, en virtud de ser el de valor comercial más elevado asignado al inmueble embargado y porque inclusive, es mínima la diferencia entre uno y otro peritaje.

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, así como a la pública subasta en Primera Instancia, en el mejor postor, el Predio Urbano, con fracciones Rústico, ubicado en la Fracción Sur, Calle Niños Héroes sin número, dentro de los terrenos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 390.21 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 42.00 metros con calle Niños Héroes;

al Sur, 42.00 metros con propiedad de María Ochoa de Bautista; al Este, 19.40 metros con propiedad de Miguel Montejo Torres y al Oeste, 20.05 metros con calle sin nombre, inscrito en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de Elena Berzabá Vanhorn, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 988 del Libro General de Entradas, a folio del 2307 al 2309 del Libro de Duplicados, Volumen 66, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 23700 a folio 194 del Libro Mayor, Volumen 99; servirá de base para el remate del mencionado predio, la suma de \$ 21,000.00 (Veintiun Mil Nuevos Pesos, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial más elevado asignado al mismo por el perito valuador de la parte actora, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de n\$ 14,000.00 (Catorce Mil Nuevos Pesos, 00/100 Moneda Nacional).

TERCERO:- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días mediante EDICTOS que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Capital, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos, tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación de dicho inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de COMALCALCO, TABASCO, adjuntándole los avisos de referencia para su publicación ordenada, inclusive en la puerta de ese Juzgado, entendido que la diligencia de remate

en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Tribunal, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien, ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de que se trata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, pro ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7448

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO  
CIVIL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 358/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. DAVID COLORADO LANESTOSA, SERGIO PULIDO FUENTES, EDUARDO CELSO CORTES MORENO, Endosatario en procuración del C. JORGE FRANCISCO COLORADO MOSCOSO, en contra de DIOSELINA MARTINEZ RIVERA DE LOPEZ, CARMEN LOPEZ GERONIMO Y JOSE DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Visto; a sus y escrito de cuenta se acuerda:-----

UNICO:- como lo solicita el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor y los numerales 543 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor; Predio urbano ubicado en la calle Libertad esquina con calle Allende de la colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, con una superficie de 272.93 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el expediente el cual le asignó el perito valuador, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL con la rebaja del veinte por ciento que fue valuado o sea será

postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE NUEVOS PESOS SEIS CENTAVOS: Predio urbano ubicado en la Calle Allende sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Ciudad, con una superficie de 135.00 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias obran en los presentes autos, el cual le asignó el perito valuador, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; mismo que se saca a remate con la rebaja del veinte por ciento a que fue valuado o sea será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS; por lo que quedan los autos a disposición de los postores para que se enteren sobre las medidas y colindancias de los referidos predios que se rematan; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos predios; así como la tor-

ma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los citados inmuebles, asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 7436

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.,  
MEX.**

Román Hernández Sánchez, Mayor de Edad, con Domicilio en la Cerrada de 27 de Febrero S/N., de la Villa Luis Gil Pérez, de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 489.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 16.00 MTS., CON PLAYA MUNICIPAL.  
AL SUR: 13.00 MTS., CON CALLE SIN NOMBRE.

AL ESTE: 35.00 MTS., CON ENRIQUE PEREZ  
AL OESTE: 33.00 MTS. CON CUCHO MONTECINO.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 18 de Enero de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

3

No. 7435

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.,  
MEX.**

José de la Cruz Burelo Torres, Mayor de Edad, con Domicilio en el Callejón de los Tamarindos S/N., de la Villa Luis Gil Pérez, de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 611.27 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 42.80 MTS., CON ANDREA BURELO.  
AL SUR: 34.80 MTS., CON JOSE MA. SANCHEZ HDEZ.

AL ESTE: 20.80 MTS., CON CALLEJON LOS TAMARINDOS  
AL OESTE: 47.00 MTS., CON LAGO.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 18 de Enero de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

-3

No. 7449

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Qué en el expediente número 385/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO ANTES S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE SALUSTINO LANDERO MONTUY, por conducto de su apoderado legal ISIDRO LANDERO CASTRO, O ISIDRO LANDERO CASTRO, como persona física, MARIA DEL CARMEN LANDERO DE LANDERO, con fecha veinticinco de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial se acuerda

PRIMERO: Como lo solicita el promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su carácter de apoderado legal de Banco Nacional de México antes S.N.C. ahora S.A. y ejecutante en el presente juicio y toda vez que ninguna de las partes manifestó su inconformidad con los avalúos que corren agregados a los autos, se declaran los mismos firmes para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Así mismo y como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y demás aplicables al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, y con apoyo también en los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente Inmueble:

PREDIO RUSTICO: Denominado "ALTAMIRA", con superficie de 72-51-00 Hectáreas, ubicado en la rancharía Pimental del Municipio de Balancán, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 2629 del libro General de Entradas y bajo el número 2162 del Volumen 19 de extracto de documentos públicos, afectándose el predio número 2609 a folio 149 del Libro Mayor volumen diez a nombre de SALUSTINO LANDERO MONTUY, y al que le fue fijado un valor comercial de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciese TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de pos-

tores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente que aquella jurisdicción para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en convocación de postores, entendidos que las subasta tendrá verificativo en el recinto de esta Juzgado a la hora y fecha señalada, debiéndose transcribir al lugar que se manda.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MAGARTIA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO C. GLEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LAS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 7463

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE  
PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

### AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 217/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. en contra de la SOC. MERC. ELECTRIFICACIONES Y MAQUINARIAS DEL SURESTE, S.A. Y CARLOS ARTURO PEDRERO NARVAEZ, CELINA ZAMORA DE PEDRERO Y OSCAR ANTONIO AVALOS ROMERO, con fecha veinticinco de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y en virtud que el término concedido a las partes y acreedores reembargantes para objetar los avalúos exhibidos en autos a fenecido toda vez que ambas no difiere entre si se declara aprobado del mismo para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Asimismo, y como lo pide el ejecutante y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Gregorio Méndez esquina con calle Manuel Gil y Sáenz de esta ciudad, constante de una superficie de 396.67 metros cuadrados, con las medidas

y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 8595, predio número 66,968 a folios 68 del libro mayor volumen 262, el cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 1,795.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.-----

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería RIO VIEJO de esta ciudad, constante de una superficie de 01-74-20 HECTAREAS, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 10,565 predio número 46,498 a folio 98 del Libro Mayor Volumen 181, el cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 268.600.00 (DOS-CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Planta Alta del Edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que menciona, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- En atención a lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio invocados, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta capital, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIASE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7465

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento del público en general que en la Sección de Ejecución de sentencia, deducido del expediente número 49/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada LETICIA COLORADO GARDUZA, en contra de PILAR JIMENEZ DEHESA Y VICTOR JUAREZ CHABLE, con fecha tres de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide la parte actora en este Juicio Licenciada LETICIA COLORADO GARDUZA, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Jacinto López de esta Ciudad, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 24.50 metros lineales con la calle 5 de mayo; Al Sur 25.00 metros lineales con la señora Nelly Acosta DE Zenteno, Al Este, 10.00 metros lineales con la Escuela Marcelino García Junco; y al Oeste 10:00 metros lineales con la Calle Jacinto Junco;

y al Oeste 10.00 metros lineales con la Calle Jacinto López Predio inscrito según documento número 51 en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, el 9 de marzo de 1991, a folio 902 al 907 del Libro de duplicados, afectándose el predio número 12481 a folio 193, volumen 46, cuyo predio le fue asignado por el perito valuador con un valor directo de. N\$270.000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y que servirá de base para el remate, la cantidad de N\$264,894.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y que es postura legal para el remate del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate; quedando inscrito bajo el número 12481 a folio 193, volumen 46.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Once horas del día seis de Abril del presente año.

Consecuentemente notifíquese el presente acuerdo a los acreedores reembargantes ERNESTO VENTRE SASTRE Y JORGE CHANTIRI PEREZ, por cédula que deberá de fijarse en los Estrados de este Juzgado; a los demandados PILAR JIMENEZ DEHESA Y VICTOR JIMENEZ CHABLE, con domicilio en la Calle Jacinto López Número 36; y al Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ con domicilio en la Calle Juárez Número 181 ambos domicilios en esta ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- ASI, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial que autoriza. Doy Fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

No. 7431

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTAN-  
CIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 205/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ANDREA FOCIL BARRUETA, MARIO ARCEO RODRIGUEZ como endosatario en procuración de la Institución Bancaria denominada BANCA CONFIA S.A. en contra de la Sociedad Mercantil denominada IMPERMEABILIZANTES DIME-LI S.A. DE C.V. o a quien legalmente la represente como Suscriptora y al C. FRANCISCO LIZARRAGA NADAL como aval se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTA la cuenta secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a la ciudadana Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, en su carácter de ejecutante en el presente juicio, y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos que obran en autos se tiene por firmas los mismos para todos los efectos legales y se tiene como avalúo para el presente auto, el practicado por el Perito Valuador de la parte actora, Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.--

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:--

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la Carretera Villahermosa-Teapa, a la altura del kilómetro 12 + 200 del

Poblado de Parrilla; Municipio del Centro, Tabasco; con una superficie de 104,407.15 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos en los avalúos que obra en el expediente; inscrito bajo el número 7696 del Libro General de entradas, a folios del 20,770 al 20,775 del Libro de Duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho contrato y actor el predio número 46197 folio 47 del Libro Mayor volumen 180, e inscrito a nombre de FRANCISCO LIZARRAGA NADAL, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$571,800.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION: Ubicado en la Lima poblado de Parrilla, Municipio del Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corren agregados a los autos, con superficie de 2-06-58 hectáreas, inscrito bajo el número 2431 del Libro General de Entradas, a folios 9536 del Libro de Duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio No. 85776, a folios 76 del Libro Mayor Volumen 334 registro número B 328847, y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$51,645. (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo me-

nos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que certifica y da Fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 7459

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL**

Que en el expediente número 315/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Como Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN S.A En contra de los CC. ANGEL PEREZ GUZMAN, Como suscriptor. Se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda

UNICO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada Banca Serfin S.N.C. hoy S.A. y toda vez que ninguna de las partes objeto los avaluos exhibidos en autos de declaran firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes. Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 544, 545, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en el interior de la Avenida Veintisiete de Febrero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, identificado con el lote Uno, con superficie de 185.80 metros cuadrados ( 185.80 M2), con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito con el número 1217 del Libro General de entradas; a folios del 4387 al 4390 del libro de duplicados volumen 114, afectando el predio número 79443 folio 243 del libro mayor volumen 308, predio a nombre de ANGEL PEREZ GUZMAN, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que le fue fijado; fijandosele un valor comercial de N\$326,600.00 (TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad, fijandose además

avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos, Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 7447

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE  
CARDENAS, TABASCO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el incidente de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 32/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A., en contra de SERGIO LUNA TORRES, MARIA C. ALEJO SANCHEZ O MARIA C. ALEJO DE LUNA Y RAFAEL LUNA DOMINGUEZ, con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro se ha dictado un auto que en su parte conducente textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MARZO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

--Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

---PRIEMRO:- Como lo solicita el promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta, se aprueban en todos sus términos los avalúes de los bienes inmuebles rendidos por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito tercero en discordia nombrado por este Tribunal en el presente juicio.-----

---SEGUNDO:- Asimismo y como lo pide el actor JORGE GUZMAN COLORADO, en el segundo párrafo del proemio de su escrito, en su carácter de Apoderado Legal del banco Nacional de México, S.N.C., ahora S.A., con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 546, 549, 551, 552, 553, 556 y 558 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA los bienes inmuebles que le fueron embargados a los demandados SERGIO LUNA TORRES, MARIA C. ALEJO SANCHEZ O MARIA C. ALEJO DE LUNA Y RAFAEL LUNA DOMINGUEZ, mismos que a continuación se describen: UN PREDIO URBANO, con casa habitación ubicado en la Colonia Calzada Primero Sección en la Calle San Marcos sin número de ésta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 450.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 metros con Vía de acceso; al Sur 15.00 metro con Evelio Vidal; al Este 30.00 metro con Benjamín Zamudio y al oeste 30.00 metro con el señor Benjamín Zamudio y Dren Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 25 del libro General, de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 12,594 a folio 188, del Libro Mayor Volumen 45, a nombre del demandado SERGIO

LUNA TORRES. UN PREDIO URBANO. (Local Comercial), ubicado en la Calle Juárez número Cincuenta y uno de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 50.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 5.30 metros con Calle Juárez; al Sur 4.87 metros con Ignacio Alejo Cruz; al Este 10.00 metros con Ignacio Alejo Cruz y al Oeste 10.00 metros con José Carlin Méndez; inscrito en el REGISTRO PÚBLICO de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, en la Sección que le corresponda a la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, bajo el número 239, del Libro General de Entradas folio del 615 al 618; del Libro de duplicados, volumen 39, quedan afectado por dicho contrato el predio número 11966, a folio 136 del Libro mayor volumen 44, a nombre del demandado SERGIO LUNA TORRES. UN PREDIO URBANO, con casa habitación, ubicada en la Calle Gregorio Méndez sin número de la Colonia Melchor Ocampo de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 450.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 metros con propiedad de TERESA VASCONCELOS; al Este 30.00 metros con Ramón Méndez; al Oeste 30.00 metros con Teresa Vasconcelos y al Sur 15.00 metros con Calle Gregorio Méndez M. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del demandado RAFAEL LUNA DOMINGUEZ BAJO El número 46 del Libro General de entradas, a folio del 80 al 82 del Libro de duplicados volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9882, folio 174 del Libro mayor volumen 35, este predio con reserva del uso y usufructo vitalicio de la señora María C. Alejo de Luna, en su carácter de madre del C. RAFAEL LUNA DOMINGUEZ. Al efecto, convoquense postores por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces consecutivos dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en este Estado, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad en convocación de postores, así como en dichos lugares públicos de costumbres de esta ciudad en convocación de postores, así como en dichos lugares públicos de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, en lo que respecta el predio ubicado en aquella jurisdicción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los correspondientes avalúes que sirven de base para el remate, y que resultan ser los siguientes: El predio URBANO ubicado en la Calle San Marcos número 19 de la Colonia Calzada Primera Sección de éste Municipio, con valor de SETENTA Y UN MIL CUATROCIE-

TOS NUEVOS PESOS; EL PREDIO URBANO ubicado en la Calle Juárez número Cincuenta y uno Centro de la Villa Venta, Huimanguillo, Tabasco, con valor de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS; y el predio URBANO con casa habitación, ubicado en la Calle Gregorio Méndez número ciento treinta y siete de la Colonia Nuevo Progreso de esta Ciudad, con valor de CIENTO NUEVE MIL NUEVOS PESOS; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO EN EFECTIVO, del valor de los inmuebles sujetos a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las once horas del día treinta de marzo del presente año, la cual se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado, y en virtud de que el predio urbano ubicado en la Calle Juárez número 51 del Poblado Villa la Venta de Huimanguillo, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Jurisdicción para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos respectivos para la diligencia de referencia en los lugares públicos de costumbre de esa localidad, debiendo remitir con dicho exhorto los respectivos avisos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO Juez, Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

---Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

---Lo que me permito transcribir para su publicación al Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en éste mismo Estado de Tabasco por tres veces consecutivas, dentro de nueve días para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

No. 7446

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 538/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ Y JULIO CESAR ZURITA GAMAS, Endosatarios en Procuración de VICENTE PRIEGO RAMOS (Representante Común el Primero, en contra de SERGIO MATUS CASTRO, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (7) SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

VISTOS: A sus autos los escritos con los cuales dió cuenta la Secretaría, para que surtan sus efectos legales, y se acuerda:-----

PRIMERO:- Por presentado el licenciado Armando Ruiz de la Cruz, Endosatario, en Procuración y Representante Común a la vez, de la parte actora, con su oculto de cuenta; téngase por hechas las aclaraciones a que se refiere dicho oculto y agréguese a los presentes autos.-----

SEGUNDO:- Así mismo se tiene por presentado a los CC. Arquitecto Manuel F. Herrera T. y César M. Godínez Camacho, peritos valuadores del demandado y del acreedor reembargante en esta causa, haciendo la aclaración para todos los efectos legales, en el sentido de que la cantidad respectiva señalada en sus avalúos rendidos en autos, es el precio que corresponde a la totalidad del inmueble que más adelante se detallará, del cual fue embargado el cincuenta por ciento.

TERCERO:- Tomando en cuenta lo anterior, y para subsanar el precio tomando como base para la subasta del porcentaje del predio embargado en esta causa, en el proveído de fecha uno de febrero del presente año, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y de-

más relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el cincuenta por ciento que le corresponde al demandado en este asunto, respecto del Predio Urbano y construcción, ubicado en la calle Macuspana número 17-B, Fraccionamiento Plaza Villahermosa en esta Ciudad, inscrito bajo el número 6779, Folio 203, Volumen 6, Condominio, con una superficie de 85.10 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: planta baja, Noreste 5.80 metros con área común; Sureste, 11.55 metros con vivienda 17-C; Suroeste, 2.10 metros con área común; Sureste, 8.10 metros; Noreste 0.85 metros, en todas con la vivienda 17-A, Noreste, 2.995 con área jardinada y VIVIENDA 19-A, abajo cimentación-arriba planta alta vivienda 17-B, planta alta, Noreste 5.80 metros con área común; Sureste, 8.70 metros con vivienda 17-C; Suroeste, 2.10 metros con área jardinada y vivienda 17-B; Sureste, 0.80 metros área; Noroeste 2.85 metros; Sureste, 0.80 metros con vivienda 17-B; Noreste, 2.925 metros con área jardinada vivienda 17-A, abajo planta baja vivienda 17-B, arriba Azotea, estacionamiento 17-B, superficie 12.00 metros; Noreste, 7.40 metros estacionamiento 71-A; Sureste, 2.40 metros con área común. Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento del inmueble de referencia, la suma de N\$ 29,300.00 (VEINTINUEVE MIL TRES-CIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial más elevado, aclarado y asignado al mismo, por el perito valuador del acreedor reembargante, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$ 19,533.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional).-----

CUARTO:- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por

medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Capital, entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 7455

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

**VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Qué en el expediente número 182/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. LEANDRO HERMANDEZ MARTINEZ Y LUIS REY MANDONADO JARQUIN, Como endosatario en Procuración del C. MOISES AYORA CHACON, en contra de los CC. HECTOR ALFREDO NAJERA ALCALA Y MARIA TERESA GARCIA LANZ como SUSCRIPTORES SOLIDARIOS, con fecha tres de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su carácter de acreedor reembargante en el presente juicio, y se le tiene reconocida su personalidad por medio de la instrumental pública número 455, pasada ante la fe del Notario Público Número 55 de la Ciudad de Mérida Yucatán, misma donde se desprende como apoderado general de dicha institución personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales, como lo solicita se le respeta su grado como acreedor reembargante y su deseo de intervenir en la subasta del bien inmueble embargado.

SEGUNDO: Téngase como domicilio para oír citas y notificaciones del acreedor mencionado en el punto inmediato anterior el ubicado en la Calle Iguala Número 123 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y ESTEBAN HERMANDEZ PEREZ.

TERCERO: Como lo solicita el acreedor reembargante ciudadana Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, acreedor en el presente juicio se le respeta el grado de prelación que tenga respecto al inmueble a rematar, y su deseo de intervenir en la su-

basta del citado inmueble, y se tiene como domicilio de dicho acreedor el ubicado en la Calle Iguala número 123 de ésta Ciudad.

CUARTO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado LUIS REY MALDONADO JARQUIN, en su carácter de ejecutante en el presente juicio y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos que obran en los autos se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

QUINTO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO: Ubicado en el Departamento número 301 del Edificio Uno, ubicado en el Tercer Piso Módulo "B", del conjunto habitacional Nueva Imagen. Codeurtab, Tabasco 2000 de esta ciudad, con una área de 64.63 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, así como también los derechos de estacionamiento en el lugar asignado al departamento antes mencionado con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corren agregados a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 346 del Libro General de entradas a folios 2188 al 2204 del Libro de duplicados volumen 111 quedando afectado el folio número 169 del Libro Mayor Volumen 11 de condominios, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad que le fue fijada como valor comercial y la cual es N\$87,173.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

SEXTO: Se hace saber a los licitadores que

deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEPTIMO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijandose además aviso en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de acuerdos, Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 7466

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXP. NUM. 170/991, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EL INC. DE REGULACION DE GASTOS Y COSTAS, PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ EN CONTRA DE MARIANO CALIXTO BRITO YAÑEZ Y OTROS CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO PASADO Y VEINTICINCO DE FEBRERO DE ESTE AÑO, SE DICTARON LOS PROVEIDO QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO A VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTA: La cuenta secretarial, se acuerda:

1.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión los emitidos por ambos peritos por estar estos en igualdad.

2.- Como lo solicita el ejecutante LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ con fundamento en los artículos 543, 544, 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda al siguiente bien INMUEBLE.

Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Felipe Carrillo Puerto Número 212 en la Colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 298.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos y que son al Norte con dos medidas 21.75 y 7.00 metros con la fracción vendida a Edit Brito Yanez al Sur, 25.65 metros con fracción vendida a Esperanza Brito Yanez, al Este con 5.70 metros con calle sin nombre y al Oeste, 29.00 metros con propiedad del señor Salomon Ocaña; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco bajo el número 1907 del Libro General de Entradas quedando afec-

tado por dicho contrato el Predio número 3494 a folio 150 del Libro Mayor volumen 16, al cual le fue fijado un valor comercial de NOVENTA Y UN MILLON CIENT MIL PESOS o su equivalente en NUEVOS PESOS y es postura legal para el REMATE del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

3. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de este Municipio, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de la Capital de este Estado, fijándose además aviso en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES a LAS DIEZ HORAS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL POR INTERINATO LICENCIADA OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las nueve horas del día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, estando en audiencia Pública la ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO

HERNANDEZ, Juez primero Civil de primera instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, asistida de la segunda secretaria Judicial con quien actúa, comparece el actor Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, endosatario en procuración del Banco Mexicano Somex S.N.C. con el fin de llevar a efecto la diligencia de Remate señalada en autos para este día y hora, asimismo por el mencionado actor asimismo se dá cuenta que en los autos se encuentra un escrito de fecha de encabezamientos de esta diligencia en la cual adjunta seis periodicos tres oficiales número 5368, 5369, 5370 y tres periodicos del diario avance 5189, 5191 y 5193 en los cuales se encuentran las publicaciones de los Edictos ordenados en autos respecto a esta audiencia de Remate en primera almoneda, también es de dejarse asentado en los presentes autos, obran las constancias de fijación de avisos efectuados por el Fedatario Judicial de adscripción, en la puerta de entrada de este Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre de este municipio, mismos que se mandan agregar para los efectos legales. Seguidamente abierta la Audiencia la ciudadana Juez personalmente pasó la lista de postores sin que se encontraran presentes en esta sala de Audiencia, por lo cual se procedió a esperar media hora para admitir los que de nuevo se presenten conforme a lo establecido en el numeral 558 del Código procesal civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, dándose Fé de que no han comparecido postores, así como tampoco acreedores habiendo transcurrido el término concedido para ello.- Por lo que se concede el uso de la palabra al referido actor Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, En virtud de que no han concurrido postores a esta diligencia, y el suscrito tampoco desea adjudicarse el bien inmueble que se remata, con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil, se saque de nuevo a pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble que se remata con rebaja del 20% de su taxación, solicitando que se fije fecha y hora para la diligencia de Remate y que se ordene la publicación en el periódico Oficial del Esta-

do y en uno de mayor circulación de los que se publican el Estado, así como la fijación de avisos en los lugares públicos de costumbre, que es todo lo que tienen que manifestar.- Seguidamente la ciudadana Juez, acuerda: se tiene al compareciente por hechas sus manifestaciones, y por celebrada la PRIMERA ALMONEDA, y no habiendo comparecido postores alguno, y como lo solicita el actor con apoyo en el artículo 561 del Código procesal civil aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar de nueva cuenta, la pública subasta el inmueble embargado, descrito con antelación con una rebaja del 20% de la taxación o sea del precio que sirvió de remate para la primera almoneda y al efecto se señalan

LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DE PRESENTE AÑO, para llevar a cabo la segunda almoneda, ordenándose convocar a postores y se expidan los Edictos correspondientes, para su publicación y fijación en los sitios públicos de costumbres conforme esta ordenado en autos, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la taxación correspondiente, asimismo se hace saber que tal cantidad deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado, y de no hacerlo no serán admitidos a la Subasta; Con lo anterior, se dá por terminada la presente diligencia, firmando al margen los comparecientes y al calce la suscrita Juez, por y ante la segunda secretaria Judicial que certifica y da Fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE GARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

2 3

No. 7457

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### “PRIMER ALMONEDA”

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

—Se les comuncia que en el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente principal número 176/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada MICAELA RIVERA RAMON en contra de MARIANA DE LEON RIVERO Y SANTIAGO HERNANDEZ BALLONA, con esta fecha se dictó un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

ACUERDO:- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

-Visto lo de cuenta y se acuerda: PRIMERO.- Por presentada la licenciada MICAELA RIVERA RAMON con su escrito que se provee, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1,410, 1,411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 552, 553, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano propiedad del demandado SANTIAGO HERNANDEZ BAYONA, ubicado en la Calle I. Ramírez de esta ciudad, constante de una superficie de 549.00 M2 QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE,

33.00 metros, con OLIVIA HERNANDEZ BAYONA; AL SUR, 24 metros, con JUAN GARCIA RAMOS; AL ESTE, 18.33 metro, con la CALLE IGNACIO RAMIREZ; Y AL OESTE, 21.70 metros, con ZONA FEDERAL DEL RIO NACAJUCA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día once de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las doce horas, bajo el número 86, del Libro General de Entradas a folios del 322 al 331 del Libro de Duplicado, volumen 2, quedando afectado por dicho contrato el predio número 2762 a folio 5 del Libro Mayor, el cual tiene un valor comercial signado por los peritos de esta causa de N\$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta municipalidad, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. TERCERO.- Como lo previene el artículo 1,411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabas-

co, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble de que se trata; debiéndose además hacer la fijación correspondiente en la puerta de este juzgado, señalándose para la diligencia de remate que se efectuará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORA del día OCHO DE ABRIL del año en curso. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial Interino, pasante en derecho LUCIO SANTOS HERNANDEZ, que certifica y da fe. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTOS A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL INTERINO

P.D. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

-2-3

No. 7432

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.,  
MEX.**

José Manuel Rodríguez Montejo, Mayor de Edad, con Domicilio en la Calle 27 de Febrero S/N, del Poblado Villa Luis Gil Pérez, de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 780.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.00 MTS., CON LAGUNA HUAPACAL  
AL SUR: 13.00 MTS., CON CALLE 27 DE FEBRERO

AL ESTE: 60.00 MTS., CON DIEGO PEREZ  
AL OESTE: 60.00 MTS., CON VICTORI CORDOVA JAVIER

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 18 de Enero de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

-2-3

No. 7433

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.,  
MEX.**

Gerardo Sánchez Hernández, Mayor de Edad, con Domicilio en la Calle Cerrada de los Tamarindos S/N., del poblado Poblado Villa Luis Gil Pérez, de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 926.85 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 37.00 MTS., CON SALOMON SANCHEZ H.

AL SUR: 37.00 MTS., CON BALVINA MORALES PEREZ.

AL ESTE: 26.00 MTS., CON MARIO VIDAL H.

AL OESTE: 23.80 MTS., CON LAGUNA.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de

acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y buen Gobierno.

Villahermosa, TAB., a 18 de Enero de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO.  
NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

No. 7430

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 681/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por GUADALUPE CARBALLO RODRIGUEZ en contra de JUAN ALFONSO DE LOS SANTOS YEP, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—1/o.- Por presentada GUADALUPE CARBALLO RODRIGUEZ, mediante escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: a).- Copia certificada de la acta de nacimiento de GUADALUPE CARBALLO RODRIGUEZ, b).- Copia certificada de la acta de matrimonio celebrado entre JUAN ALFONSO DE LOS SANTOS YEP y GUADALUPE CARBALLO RODRIGUEZ, así como un escrito de fecha diecinueve de Noviembre del presente año, mediante el cual cumple con la prevención verbal afectuada por la suscrita Juzgadora con los que promueven en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado en contra de JUAN ALFONSO DE LOS SANTOS YEP, las siguientes prestaciones:—

—A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

—B).- La disolución de la liquidación de la Sociedad Conyugal y C).- El pago de los gastos y costas que en el presente Juicio se originen.—

—2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, Fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concor-

dancia con los artículos 131, 24, 29, 44, 94, 142, 155, Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se dá entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil. Fórtese expediente, registrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad.—

—3/o.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación, para los fines de que JUAN ALFONSO DE LA SANTOS YEP, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado, el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.—

—4/o.- Requírase al demandado que en ca-

so de comparecer señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsiguientes le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.—

—5/o.- La promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle primavera ciento siete del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent de esta Ciudad, autorizando para oirlas en su nombre y recoger toda clase de documentos al Licenciado PEDRO RAMIREZ SANCHEZ.

—Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

—Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada DALILA VERA HUERTA, que autoriza y da fé.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. DALILA VERA HUERTA

-2-3

No. 7440

## DIVORCIO NECESARIO

C. GABRIEL OLAN JIMENEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 57/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ y en contra de la Ciudadana GABRIEL OLAN JIMENEZ, con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

## AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

1/0.- Por presentada VERONICA HERNANDEZ VELAZQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el edificio número trescientos cuatro, departamento "C" del andador Estéban Cortes Pérez, de la colonia INFONAVIT, Atasta, de esta Ciudad, capital, y autoriza para dichos efectos incluso para recoger en su nombre y representación toda clase de documentos, al Licenciado REYNER PEREZ LEON, GUSTAVO DE J. VALENTI ARGUELLO, con los que viene a demandar por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de su esposo GABRIEL OLAN JIMENEZ.--

2/0.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 266, 267 fracción XII, 289, y relativos del Código Civil, 1o., 2o., 24, 44, 94, 95, 110, 121, 254, 255 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, con atento oficio dése aviso a la H. Superioridad.

3/0.- Apareciendo del escrito de demanda que la actora manifiesta que su esposo GABRIEL OLAN JIMENEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II último párrafo del Código de Proceder en la materia, hágase la notificación por Edictos, los que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad capital, como son: PRESENTE, Novedades, tabasco al Día, Rumbo Nuevo, La Verdad del Sureste y Diario Olmeca, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS, que se computarán a partir de la última publicación del Edicto, para recoger las copias simples del traslado ante la Primera Secretaría Judicial de Acuerdos de este Juzgado Tercero Familiar, y que vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación a la demanda.

4/0.- En cuanto a la separación conyugal que solicita la actora, y la custodia que solicita se le otorga respecto de su menor hijo, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad dicha petición, toda vez que como ella misma narra en su demanda, se encuentra separado su esposo GABRIEL OLAN JIMENEZ del hogar conyugal.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado BARTOLO DIAZ CEFERINO, que autoriza y da fé.--

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas y un diario de mayor circulación de los ya especificados en el auto de inicio por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

C. SECRETARIO JUDICIAL

LIC. BARTOLO DIAS CEFERINO

2 3

No. 7443

## DIVORCIO NECESARIO

C. JORGE BROWNER  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente número 539/993, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por la C. LILIA MARIA PEREZ SOLIS, en contra de JORGE BROWNER, con fecha Veintitrés de Febrero del año en curso se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

1/0.- En atención al escrito de cuenta y toda vez que de los cómputos secretariales se desprende que los términos concedidos al demandado, para recoger las copias de traslado y para contestar la demanda instaurada en su contra han fenecido sin saberlo hecho, en consecuencia y con fundamento en los artículos 111, y 132 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se le tiene por perdido esos derechos y las notificaciones que en adelante deban hacerse, surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado aún las que conforme a la regla general sean de carácter personal, incluyendo el presente proveído.--

--2/0.- Ahora bien y como lo solicita el ocurante en su escrito por los numerales 265, 271, 616, 618, y demás relativos al Código Procesal Civil vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado JORGE BROWNER y se ordena abrir el presente juicio a pruebas por un término de DIEZ DIAS HABILES, mismos que serán computables a partir de la publicación del último edicto y como lo establece el artículo 618 del citado ordenamiento, se ordena la publicación del presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas y hecho que sea lo anterior se continuará con el trámite correspondiente.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR

Y ANTE EL C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

2-

Nº. 7428

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 704/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ERNESTO VENTRE SANTRE, Apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de JOSE GUADALUPE CRUZ ALVAREZ y ROSA BLANCA YEDRA MENDEZ, con fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO.- Apareciendo que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos; en consecuencia, se aprueban; los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble embargado.--

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los siguientes bienes.--

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:** ubicado en la calle Noé de la Flor Casanova de la Colonia 18 de Marzo de esta ciudad, constante de una superficie de 72.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4055, del Libro General de Entradas a folios de 16062 al 16064 del libro de duplicados, ciento dieciséis afectando el predio número 97629 a folio ciento sesenta y nueve volumen 381, y el cual le fue fijado un valor comercial de N\$44,427.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del bien inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.--

que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.--

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:** ubicado en la calle José Moreno Irahíen de la Colonia Primero Mayo de esta Ciudad, con una superficie total de CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1647 del Libro General de Entradas a folios del 5433 al 5436 del libro de duplicados volumen ciento nueve afectando el predio número 63846 a folio 198 del libro mayor volumen 244, y el cual le fue fijado un valor comercial de N\$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:** Ubicado en la prolongación de la calle Cárdenas del Fraccionamiento Paraíso Uno de la Colonia Tamulté identificado como lote quince Manzana Uno de la Colonia Tamulté identificado como lote quince manzana Uno, de esta Ciudad, con una superficie total de ciento dieciocho metros con cuarenta centímetros, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3246 del Libro General de Entradas a folio del 13471 al 13474, del Libro de Duplicados Volumen dieciséis afectando el predio número. 96,745, a folio 45 del libro mayor volumen 378, y el cual fue fijado un valor comercial de N\$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.--

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que

deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes que se mencionan, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

---CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de Nueve Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, fiándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que autoriza y da fé.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 7461

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 601/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por MARCO ANTONIO LIGONIO RODRIGUEZ en contra de BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS, con fecha primero de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

PRIMERO.- Conforme al cómputo y constancia de autos, se tiene que la parte demandada BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposo MARCO ANTONIO LIGONIO RODRIGUEZ, en tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 parte infine del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

SEGUNDO. Atento al punto inmediato que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara rebelde a la demandada BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS, por no haber comparecido al Juzgado a recoger las

copias de la demanda y documentos y por no haber dado contestación a la misma dentro del término que para ello legalmente se le concedió; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán efecto por los estrados del Juzgado, fijandose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trata.

TERCERO: Atento a lo anterior, y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales, el cual empezará a correr al siguiente que sea legalmente notificado éste proveído; como la demandada fue declarada rebelde, el presente auto se ordena publicar dos veces consecutivas en el periódico Oficial que se edita en esta Ciudad, por consiguiente el periodo para ofrece pruebas empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se haga a través del medio indicado.

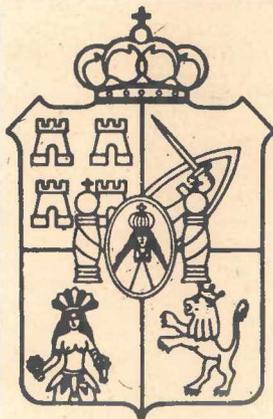
CUARTO: En cuanto a las pruebas que ofrece el demandante, se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportu-

no, guardandose en el seguro del Juzgado el sobre cerrado que anexa, mismo que contiene pliego de posiciones.

Notifíquese Personalmente y cúmplase. Así lo proveyo y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS (16) DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA, ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.